

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N° 335

Julio 30 de 2019

Por el cual se crea "El comité de Seguridad Vial"

El Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina en uso de sus facultades, Legales, estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratante o administre personal de conductores deberá un Plan Estratégico de Seguridad Vial"

Que la Ley 1503 de 2011, fue reglamentada mediante el Decreto N° 2851 de 2013, según el cual, toda organización, empresa o entidad pública o privada que ejerza su actividad dentro del territorio colombiano, en cabeza de sus presidentes, directores o gerentes, deberá liderar el proceso de creación e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberán contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial. Esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 1565 de junio 06 de 2014 "Por la cual se expide la Guía Metodología para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que en esta Guía Metodológica en su punto 7.1 Conformación del Equipo de Trabajo: se establecen la conformación de un equipo de trabajo que lidere a Seguridad Vial, cuya iniciativa de creación debe ser liderada por la persona o personas que dirigen y controlan la institución.

#### RESUELVE

**Artículo 1º Conformación del Comité de Seguridad Vial.** El Comité de Seguridad Vial, estará integrado por los siguientes funcionarios públicos de la institución, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado
2. El Subgerente Administrativo y Financiero o su delegado
3. Un representante del área de mantenimiento
4. Un representante de Talento Humano.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

**PARAGRAFO:** El comité podrá invitar a sus sesiones a funcionarios contratistas, quienes participaran con voz y sin voto.

**PARAGRAFO 1:** Las asistencias a las reuniones de este comité es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados, y serán convocados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 2º. Objetivo del Comité de Seguridad Vial.** El objetivo de este comité será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la institución y la vida cotidiana de sus integrantes. El comité, definirá, programara, gestionara, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a que hace relación la ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la implementación y ejecución las distintas fases del plan.

**Artículo 3º. Funciones del Comité de Seguridad Vial.** Los integrantes del Comité se reunirán una vez cada tres meses y en sus sesiones se atenderán los siguientes temas:

- ✓ Construir y divulgar la política de Seguridad Vial al interior de la institución.
- ✓ Se analizaran los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulara la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- ✓ Identificará los factores de riesgo y establecerán un plan de acción personalizado para cada uno de ellos
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Se considerara la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad, bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Se determinarán las acciones de control auditorias viales que se consideren pertinentes.
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamiento y conductas favorables a la seguridad vial del país.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

**Artículo 4º. Formalidad de la Convocatoria.** La convocatoria se hará previamente por escrito o por correo electrónico y con el lleno de las formalidades previstas en el artículo anterior, sin lo cual no podrá llevarse a cabo la sesión correspondiente.

**Artículo 5º Inasistencia a la Sesiones.** Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito o por correo electrónico enviado al presidente del comité la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del comité, el escrito antes señalado.

**Artículo 6º Quórum Deliberatorio.** El comité deliberará y podrá entrar a decidir con mínimos tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán adoptadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

En caso de empate, se someterá el asunto a nueva votación; de persistir el empate el presidente del comité tendrá la función de decidir el desempate.

**Artículo 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0138 del 2015 y todas aquellas que le sean contrarias.

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,**

Dado en Neiva a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2019



**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente



**PROYECTO: ANARA PAOLA BARRETO CABRERA**

Apoyo Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo



**Vo.Bo. PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**

Asesor Jurídico



**"Servimos con Excelencia Humana"**

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828